



TEL.(503) 2375 – 2290
2375 – 2348
2375 – 2425
2375 – 2440
2375 – 2 441

AFS: MSLPYOYX
E-Mail ais.pub@cepa.gob.sv
Sitio WEB: www.cepa.gob.sv

REPUBLICA DE EL SALVADOR
COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR
SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ
SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA

AIC
Serie A

25/20
05 OCT

RAC LPTA 66

Regulación para licencia de Técnico en Mantenimiento de Aeronaves (TMA)

La Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC), de conformidad y en cumplimiento con lo prescrito en el artículo 7 numeral 4 de la Ley Orgánica de Aviación Civil, hace del conocimiento de todo el personal involucrado que:

Con fecha 21 de septiembre de 2020, ha sido aprobada la Edición 02 de la RAC LPTA 66, “Regulación de Licencia en Técnico de Mantenimiento de Aeronaves (TMA).” Esta regulación establece los requisitos para la emisión de la licencia de técnico de mantenimiento de aeronaves (TMA) para todos aquellos productos clase 1, exceptuando Hélices, las condiciones de valides y uso para aviones y helicópteros de las siguientes habilitaciones: aeronaves y motores.

La RAC LPTA 66 Edición 02 será de obligatorio cumplimiento a partir de la fecha de aprobación, a excepción de lo establecido en la RAC-LPTA 66.3.

Esta regulación puede ser solicitada al Departamento de Seguridad Aeroportuaria de la Autoridad de Aviación Civil (avsec@aac.gob.sv) y en la página Web de la institución: www.aac.gob.sv

Esta AIC reemplaza a las AIC A05/12 y AIC A06/18